



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 1

198-22

PARA: ALCALDES MUNICIPALES - DIRECCIONES LOCALES DE SALUD - AUDITORES
REGIMEN SUBSIDIADO
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE: DIRECCION

ASUNTO: **COMUNICADO OFICIO MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
202231201432521 DEL 21/07/2022, EL CUAL TIENE POR ASUNTO "AFILIACIÓN
DE OFICIO MEDIANTE EL MECANISMO DE LA CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA EN
SALUD".**

FECHA: JULIO 21 DE 2022

En cumplimiento a los actos administrativos Nacionales y Departamentales vigentes en salud y en especial la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Decreto Ley 1281 de 2002, Decreto Ley 4107 de 2011, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, Decreto 064 de 2020, Decreto 216 de 2021, Decreto 616 de 2022, Resoluciones 971 y 1178 de 2021, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, se permite informar que el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), remitió oficio 202231201432521 del 21/07/2022, el cual tiene por asunto "Afiliación de oficio mediante el mecanismo de la Contribución Solidaria en Salud"

Por lo anterior, se solicita a los Entes Territoriales, revisar el contenido de la presente Comunicación y de acuerdo a sus competencias **dar estricto cumplimiento al contenido de la misma, la cual deberá ser aplicado de manera inmediata.**

Como parte integral de este documento se adjunta Oficio MSPS 202231201432521 del 21/07/2022, el MSPS dio asistencia técnica sobre CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA, el día 11/07/2022, grabación se encuentra publicada en la página web del IDSN www.idsn.gov.co / Calidad y Aseguramiento / Asistencia Técnica (<http://bit.ly/idsnat2>)

Circular y oficio, se encuentran publicadas en la página web: www.idsn.gov.co / eje aseguramiento.

Firmado,

(ORIGINAL FIRMADA)

DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO

Directora IDSN

Proyectó: MANUEL IGNACIO GUANCHA J. – MARIO CABRERA NARVAEZ EQUIPO ASEGURAMIENTO IDSN		Revisó: JESUS ANTONIO AREVALO MIER SUBDIRECTOR CALIDAD Y ASEGURAMIENTO (E)	
Firma	Fecha: Julio 21 de 2022	Firma	Fecha: Julio 21 de 2022



La salud
es de todos

Minsalud



Radicado No.: 202231201432521

Fecha: 2022-07-21

Bogotá D.C.,

Doctor(a):

DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

dianapaolarosero@idsn.gov.co

PASTO - NARIÑO

ASUNTO: Afiliación de oficio mediante el mecanismo de la Contribución Solidaria en Salud.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 616 del 25 de abril de 2022, expidió la reglamentación relacionada con la contribución solidaria, como un mecanismo de afiliación al Sistema de Salud para las personas que de acuerdo con la encuesta Sisbén sean clasificadas como no pobres o no vulnerables y que no tengan la capacidad de pago para asumir el valor total de la cotización al régimen contributivo.

El citado Decreto dispone en el artículo 2.1.5.1.4, refiriéndose a la afiliación de oficio que cuando una persona no se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS o se encuentre con novedad de terminación de la inscripción en la EPS, la institución prestadora de servicios de salud -IPS o la entidad territorial según corresponda efectuará la afiliación de manera inmediata.

El numeral 4 del mencionado artículo establece que cuando la persona declare que no cumple las condiciones para pertenecer al régimen contributivo, que no está identificado a través de listado censal y ha sido clasificada de acuerdo con la última metodología vigente del Sisbén o el que haga sus veces como no pobre o vulnerable, la registrará en el Sistema de Afiliación Transaccional y la inscribirá a una EPS del régimen subsidiado autorizada para operar en el municipio o distrito de su domicilio, indicándose la fecha a partir de la cual deberá contribuir solidariamente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y la demás información señalada en el artículo 2.1.5.2.3 del Decreto en cita.

Así mismo podrán ser afiliados adicionales como beneficiarios del cabeza de familia aquellas personas que dependan económicamente de este, no cumplan los requisitos para ser cotizantes o beneficiarios en el Régimen Contributivo, se encuentren hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud



Radicado No.: 202231201432521

Fecha: 2022-07-21

sean clasificadas como no pobres o no vulnerables según la última metodología de la encuesta Sisbén, o el que haga sus veces.

En este sentido, se expidió la Resolución 925 del 26 de mayo de 2022, por la cual se definen las tarifas aplicables a la población afiliada a través del mecanismo de contribución solidaria; definió cinco subgrupos dentro del grupo D, los cuales fueron determinados de acuerdo con las características socioeconómicas de los hogares, su capacidad de generar ingresos y sus condiciones de vida.

Así mismo, se expidió la Resolución 929 del 27 de mayo de 2022, por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016 en el sentido de ajustar la planilla PILA para el recaudo de la contribución solidaria, estableciéndose el tipo de cotizante "69 - Contribución Solidaria", para quienes se encuentren obligadas a aportar mediante este mecanismo.

Conforme a las normas citadas, y con el fin de que las entidades territoriales identifiquen las personas y sus núcleos familiares susceptibles de afiliación al Régimen Subsidiado a través del mecanismo de contribución solidaria, la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), adelantó el cruce de la base de los beneficiarios del Régimen Subsidiado con la base del Sisbén IV, con la finalidad de que la entidad territorial identifique y contacte las personas que estén clasificadas en el grupo D y procedan a implementar estrategias de búsqueda activa coordinadas con las EPS y así garantizar la continuidad de la afiliación en los términos dispuestos en los artículos 2.1.5.2.2 y 2.1.5.2.3 del Decreto 616 de 2022, que establecen medidas tendientes a garantizar la afiliación de las personas no pobres y no vulnerables y continuidad en la prestación de los servicios de salud de la población afiliada al Régimen Subsidiado clasificadas en el grupo D del Sisbén IV.

Esta información se encuentra disponible en el SFTP de cada uno de los municipios donde la ADRES publica la información de la BDUA, la misma se dispondrá de manera mensual, con la siguiente característica:

- código departamento + Código de municipio + Potenciales Contribución Solidaria+ DDMMAAA.ZIP:

Es importante tener en cuenta lo siguiente para el proceso de afiliación de oficio de esta población:

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud



Radicado No.: 202231201432521

Fecha: 2022-07-21

- La afiliación de oficio con contribución solidaria en el SAT, es una opción de afiliación o inscripción incorporada en la funcionalidad de Afiliación de Oficio, disponible para uso de las Entidades Territoriales y las IPS, que permitirá en virtud del Decreto 064 de 2020, realizar la afiliación de oficio de esta población al Régimen Subsidiado clasificadas en el grupo D del Sisbén IV.
- Las personas No pobres y No Vulnerables, clasificadas en el grupo D del Sisbén IV, una vez se habilite esta opción podrán en forma individual afiliarse al Régimen Subsidiado a través del SAT, para lo cual deberán registrarse en el portal miseseguridadsocial.gov.co. En este proceso podrán incluir los beneficiarios menores de edad que hagan parte del núcleo familiar.
- También podrán incluir a través del SAT beneficiarios adicionales, es decir, las personas que dependan económicamente de este y no cumplan los requisitos para ser cotizantes o beneficiarios en el Régimen Contributivo y se encuentren hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y sean clasificados como no pobres o no vulnerables según la metodología de la encuesta Sisbén o el que haga sus veces.
- El pago de la contribución por núcleo familiar será mes vencido y corresponderá a la suma de las tarifas de cada uno de sus miembros mayores de edad, de acuerdo con la clasificación del Sisbén en su última metodología y será realizado por el miembro cabeza de familia, quien aceptará el pago de la tarifa a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT o en formulario de afiliación y novedades del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Los migrantes que estén clasificados en el grupo D de la encuesta Sisbén metodología IV, podrán ser afiliados de oficio en el régimen subsidiado con contribución solidaria, con documento PEP o PPT y demás documentos válidos para migrantes.
- Se deberán reportar las respectivas novedades en la BDU, por tener capacidad de pago o reunir condiciones para pertenecer al Régimen Contributivo; según establece el Decreto 616 de 2022.

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud



Radicado No.: 202231201432521

Fecha: 2022-07-21

- Con el fin de facilitar el proceso de afiliación de los potenciales beneficiarios de la Contribución Solidaria, adjuntamos la ruta a seguir por parte de la Entidad Territorial y en las IPS. Las cuales se encuentran publicadas en la página web del Ministerio:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VP/DOA/socializacion-contribucion-solidaria.pdf>

Finalmente, las entidades territoriales, deberán adelantar las acciones necesarias para la socialización de este mecanismo a las IPS de su jurisdicción, toda vez, que dichas entidades son actores fundamentales en el proceso de afiliación de oficio mediante el SAT. Así mismo, con los demás actores que considere pertinente.

Es importante resaltar que partir del 1 de junio de 2022, iniciaron las afiliaciones en mediante el mecanismo de la contribución solidaria a través del SAT. Y con finalización de la emergencia sanitaria el 30 de junio de 2022, los afiliados que se encontraban en el estado Activos por Emergencia - AE, podrán continuar afiliados con contribución solidaria si reúnen los requisitos establecidos en el Decreto 616 de 2022 y aceptan el pago de la tarifa establecida en la Resolución 925 de 2022.

Sin otro en particular.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

IVAN DAVID MESA CEPEDA

Director de Regulación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones

Anexo: 1

Proyecto: / F. Vidal -Aprobó: A. Arévalo

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

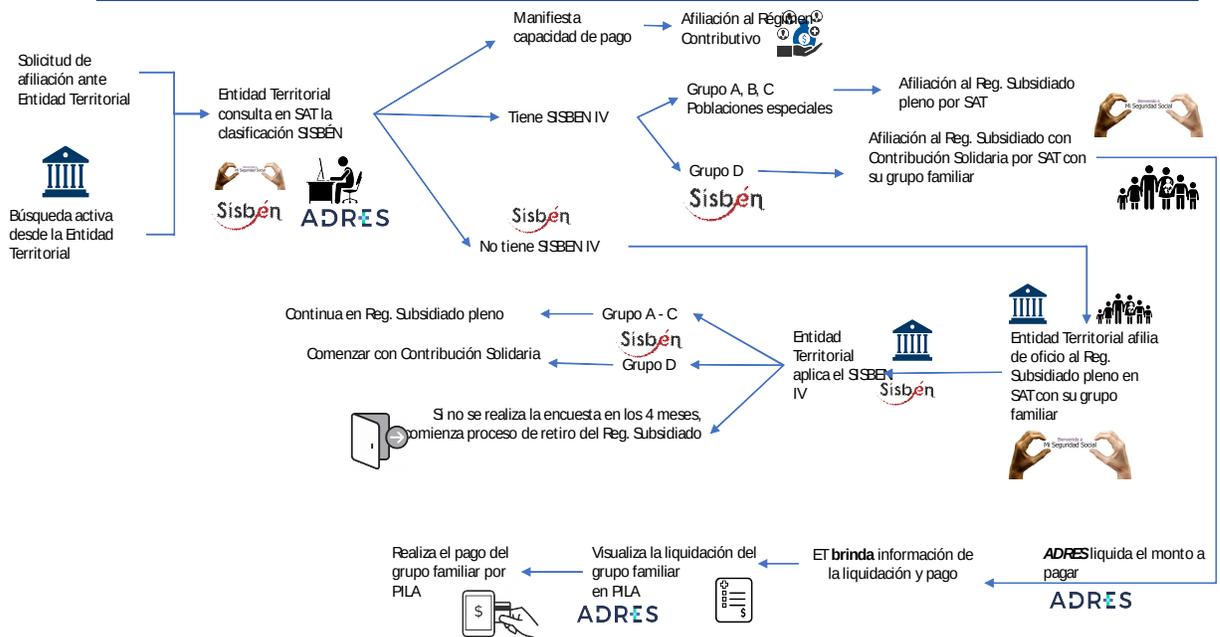
Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Radicado No.: 202231201432521

Fecha: 2022-07-21

Flujo del proceso de Afiliación - Perspectiva del usuario no afiliado ante la ET





Radicado No.: 202231201432521

Fecha: 2022-07-21

Flujo del proceso de Afiliación - Perspectiva del usuario no afiliado ante la IPS

